

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad; ser Doctor en Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde

luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—El Director general, *Vicente Santamaría*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

QUINTAS

Núm. 549.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 102 de la ley de Reclutamiento y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión provincial, se fijan á continuación los días en que los mozos de cada uno de los pueblos de esta provincia han de comparecer ante dicho Cuerpo para la celebración del juicio de exenciones de reemplazo del año actual.

SEÑALAMIENTO

Día 1.º de Abril.

Alcaracejos, Añora, Conquista, Dos Torres, Guijo, Pezoblanco, Pedroche, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

Día 2.

Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tójar y Priego.

Día 7.

Aguilar, Montarque, Montilla y Puente Genil.

Día 8.

Baena, Cabra, Doña Mencía, Luque, Nueva Carteya, Valenzuela y Zuheros.

Día 9.

Belmez, Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, Granjuela, Obejo, Villaviciosa, Valsequillo, Villaharta y Villanueva del Rey.

Día 10.

Adamuz, Bujalance, Cañete, Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villafranca y Villa del Río.

Día 11.

Encinas Reales, Fernán Núñez, Lucena, Montemayor, Montalbán, Rámbala, Santaella, San Sebastián y Victoria.

Día 12.

Almodóvar, Benamajá, Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palenciana, Posadas, Palma, Rute é Iznájar.

Día 14.

Belalcázar, Castro, Espejo, Fuente la Lancha, Hinojosa, Santa Eufemia, Villaralto y Viso.

Día 15.

Córdoba.

Córdoba 10 de Marzo de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTILLA

ESPEJO

COLEGIO TERCERO—ERMITA DE SAN SEBASTIAN

- 1 Aguilar Jiménez, José
- 2 Aguilar Comas, Francisco
- 3 Adrián Santos, Antonio
- 4 Bravo Márquez, Francisco
- 5 Blanco Manjón, José
- 6 Barrón Medina, Manuel
- 7 Barrón Arredondo, Luis
- 8 Córdoba Serrano, Antonio
- 9 Grego Pérez, Nicanor
- 10 Castro Castro, José
- 11 García Pérez, Juan
- 12 García Romero, Antonio Timoteo
- 13 Castro Reyes, Juan
- 14 Lucena Ortiz, Juan
- 15 Blanco Rabadán, José
- 16 Blanco Aguilar, Antonio
- 17 Porras Pérez, José
- 18 Blanco Gama, Antonio
- 19 Blanco Manjón, Rafael
- 20 Bravo Jiménez, Juan
- 21 Castro Córdoba, Francisco
- 22 Castro Ventura, Francisco
- 23 Crespo Montero, Cristóbal

- 24 Castro Gracia, Antonio
- 25 Lucena Carmona, Francisco
- 26 Lucena Casado, Joaquín
- 27 Jiménez Martínez, Francisco
- 28 Jurado Serrano, Cristóbal
- 29 Lucena Córdoba, Antonio
- 30 López García, José
- 31 Zamorano Castro, Juan
- 32 García Ramírez, José
- 33 Trenas Amaro, Juan
- 34 Serrano Jiménez, Antonio
- 35 Mellado Serrano, Ramón
- 36 Urbano Pinillo, José
- 37 Varo Panadero, Antonio
- 38 Porras Muñoz, Antonio
- 39 Castro Fernández, José
- 40 Gracia Trenas, Cristóbal
- 41 Gutiérrez Montero, José María
- 42 Muñoz Gutiérrez, Juan
- 43 Medina Navarro, Francisco
- 44 Pino Parra, Antonio
- 45 Rodríguez Ramírez, Eduardo
- 46 Reyes Luque, Francisco
- 47 Navarro Medina, Juan
- 48 Pineda Gracia, Antonio
- 49 Mellado Córdoba, Antonio
- 50 Reyes López, Francisco
- 51 Santos Castro, Antonio
- 52 Urbano Llamas, José
- 53 Adrián Santos, Antonio
- 54 Santos Zamorano, Cristóbal
- 55 Carmona Amo, Joaquín
- 56 Jurado Leva, Heliodoro
- 57 Leva Trenas, Antonio
- 58 Gracia Jiménez, Antonio Manuel
- 59 Ventura Casado, Antonio
- 60 Leva Trenas, Cristóbal
- 61 Ortiz Urbano, Faustino
- 62 Langa Castro, Joaquín
- 63 Jurado Casado, Juan Cristóbal
- 64 Escobar Castro, Francisco
- 65 Ortiz Urbano, Antonio María
- 66 Reyes Santos, Rafael
- 67 Santos Jurado, Juan
- 68 Ramírez López, Francisco
- 69 Trenas Laguna, Teodomiro
- 70 García Fernández, Tomás
- 71 López García, José
- 72 Navarro Gómez, Francisco
- 73 Luque Serrano, Juan
- 74 Navarro Medina, Isidoro
- 75 Serrano Olmo, José
- 76 Romero Gutiérrez, José
- 77 Moreno Romero, José

- 78 Ventura Casado, Juan
- 79 Carmona Madrid, Francisco
- 80 Chamizo Leva, Mariano
- 81 López Gracia, Manuel
- 82 Santos Romero, Cristóbal
- 83 Serrano Laguna, José
- 84 Pineda Laguna, Francisco Asís
- 85 Lucena Sánchez, Antonio
- 86 Jiménez Castro, Ricardo
- 87 Carmona Gracia, Francisco
- 88 Castro Medina, Francisco
- 89 Jiménez Castro, José María
- 90 Laguna Carrillo, Rafael
- 91 López Laguna, Antonio
- 92 Mellado Santos, Cristóbal
- 93 Castro Luque, Cristóbal
- 94 Castro Reyes, José
- 95 Escobar Navarro, Vicente
- 96 Gutiérrez Lucena, José
- 97 Gómez Domínguez, Antonio
- 98 López Arroyo, Rafael
- 99 López Romero, José
- 100 Leva Serrano, Nicolás
- 101 Leva Córdoba, Juan
- 102 Lucena Lucena, Francisco
- 103 López Romero, Miguel
- 104 Luque Bello, José Vidal
- 105 Zamorano Leva, Cristóbal
- 106 Mellado Córdoba, Cristóbal
- 107 Navarro Medina, Miguel
- 108 Navarro Medina, José
- 109 Ortiz Romero, Francisco
- 110 Pérez Porras, Juan
- 111 Ramos Pavón, Ramón
- 112 Pérez Córdoba, Hilario
- 113 Pino Parras, Francisco
- 114 Reyes Méndez, Joaquín
- 115 Romero Chamizo, Antonio
- 116 Reyes Luque, Francisco
- 117 Reyes Santos, Antonio María
- 118 Romero Gutiérrez, Juan
- 119 Romero Gracia, José
- 120 Ramírez Navarro, Antonio
- 121 Ruz Llamas, José
- 122 Santos Romero, Francisco
- 123 Serrano Serrano, Antonio
- 124 Santos Santos, Cristóbal
- 125 Serrano Zamorano, Juan
- 126 Trenas Córdoba, Antonio
- 127 Lucena Siles, José
- 128 Luque Martínez, Antonio
- 129 Luque Rodríguez, José María
- 130 Jiménez García, Rafael
- 131 Jiménez Moral, Francisco
- 132 García Pérez, Mariano
- 133 Gutiérrez Leva, Rafael
- 134 Gracia Reyes, Antonio
- 135 Castro Luque, Francisco
- 136 Castro Ramírez, Antonio
- 137 Blanco Serrano, José
- 138 Adrián Reyes, Francisco
- 139 Arroyo Alcaide, Francisco
- 140 Velasco Serrano, José
- 141 Ventura Casado, Cristóbal
- 142 Trenas Córdoba, José
- 143 Torronteras Lucena, José
- 144 Torronteras Lucena, Antonio
- 145 Jurado Córdoba, Francisco
- 146 Reyes Jiménez, José
- 147 Ruiz Navajas, José
- 148 Serrano Lucena, Antonio
- 149 Sánchez Aguilar, Juan
- 150 Sánchez Aguilar, Sebastián
- 151 Santos Lucena, Francisco
- 152 Sánchez García, Juan
- 153 Santos Santos, Joaquín
- 154 Tamajón Córdoba, José
- 155 Lucena Siles, José
- 156 Muñoz Lucena, Cipriano
- 157 Montero Córdoba, Francisco

- 158 Medina Jiménez, Antonio
- 159 Moral Medina, Cristóbal
- 160 Ortiz Perales, Juan
- 161 Ortiz Gama, Juan
- 162 Priego Santos, Antonio
- 163 Peña Serrano, Antonio
- 164 Pérez Córdoba, Francisco
- 165 Medina Reyes, José
- 166 Casado López, Francisco Asís
- 167 Castro Pérez, José Joaquín
- 168 García Fernández Jurado, Francisco Javier
- 169 Gracia Romero, José
- 170 García Navajas, José María
- 171 García Navajas, Rafael
- 172 Gracia Montero, Cristóbal
- 173 Jurado Aguilar, Francisco
- 174 López Ramírez, Juan
- 175 Leva Martínez, Juan
- 176 Leva Jurado, Cristóbal
- 177 Leva Jurado, Juan Antonio
- 178 Márquez Moral, Francisco
- 179 Merino Muñoz, José
- 180 Pineda Córdoba, Francisco
- 181 Pineda Pequeño, Eduardo
- 182 Pineda Ramírez, Juan
- 183 Pineda Pequeño, José
- 184 Pavón Laguna, Francisco Antonio
- 185 Pavón Sánchez, Antonio
- 186 Ruiz Castro, Cristóbal
- 187 Reyes Ortiz, Cristóbal
- 188 Pineda Gracia, Argimiro
- 189 Raigón Díaz, Luis
- 190 Pineda López, José
- 191 Medina Laguna, Luis

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. José Navajas Lucena. . .	128
D. Juan José López Espino. . .	127
D. Antonio Trenas Díaz. . .	127

Número de electores que han tomado parte en la votación. 191

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á los efectos del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, expedimos la presente en Espejo á 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Miguel Vega.—Interventores: Argimiro Pineda.—José Pineda.—Luis Raigón.—Luis Medina.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 518.

Estado del importe de víveres suministrados á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital en el mes de Enero anterior, número de estancias causadas y precio á que sale cada una.

HOSPITAL PROVINCIAL DE AGUDOS

Pan, pesetas 1.771,40.—Carne, 2.209 pesetas 20 céntimos.—Varios víveres, 3.711,97.—Medicinas, 1.001,33.—Total, 8.693,90.—Número de estancias, 11.517.—Son baja de los totales anteriores 837 pesetas por importe de 558 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquido pesetas 7.856,90, que repartidas entre 10.950, sale cada una á 0,716 pesetas.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CRÓNICOS

Pan, pesetas 583,78.—Carne, 751 pesetas 80 céntimos.—Varios víveres, 945 pesetas 60 céntimos.—Medicinas, 194 pesetas 15 céntimos.—Total, 2.475,33.

—Número de estancias, 3.158.—Son baja de los totales anteriores 465 pesetas por importe de 310 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquido pesetas 2.010,33, que repartidas entre 2.848 estancias, sale cada una á 0,636 pesetas.

CASA SOCORRO HOSPICIO

Pan, pesetas 2.861,10.—Carne, 585 pesetas 90 céntimos.—Varios víveres, 4.002,22.—Total 7.449,22.—Número de estancias, 16.416.—Son baja de los totales anteriores 1.023 pesetas por importe de 682 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Es también baja 130 litros de aceite para la fabricación del jabón, á 0,88 pesetas, 114,40.—Quedan líquido 6.311 pesetas 82 céntimos.—Costo de cada estancia á 0,384 pesetas.

CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS

Pan, pesetas 766,16.—Carne, 672,00. Varios víveres, 1.774,39.—Total, 3.212 pesetas 55 céntimos.—Es baja el importe de 1.020 estancias extraordinarias de porteros, Hermanas de la Caridad, nodrizas y parturientas, á 1,50 pesetas, 1.530,00.—Quedan para estancias ordinarias de acogidos 1.682,55, que repartidas entre 3.390, sale cada una á 0,496 pesetas.

Córdoba 8 de Marzo de 1890.—El Vicepresidente, *El Conde de Hust.*

AYUNTAMIENTOS

Posadas.

Núm. 516.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1890, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1890.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leídas las actas de las dos sesiones anteriores celebradas el 22 y 26 de Enero último, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en ellas tomados, quedando acordados los particulares siguientes:

Hacer constar no haber tenido efecto la sesión ordinaria del 29 de Enero por falta de número de señores Concejales, razón por la cual se convocó para la de este día.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para el corriente mes.

Autorizar la colocación en el cementerio de esta villa de una lápida sobre lo sepultura que ocupa el cadáver de Doña Ana Siles Amo.

Aprobar la cuenta de los materiales y jornales invertidos en la plantación de arboleda en el paseo público, disponiendo que su importe, de 114 pesetas 75 céntimos, se libre con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto de gastos.

Cumplimentar una circular de la Excelentísima Comisión provincial referente á quintas, y que cerrado el alistamiento se remita á dicho alto Cuerpo relación certificada de los mozos que aquél comprenda.

Conceder á Rafael Ruiz González la cantidad mensual de 10 pesetas para

ayuda de la lactancia de su hijo hasta que éste cumpla un año de edad, abonándosele dicha suma desde el corriente mes, con cargo á los fondos de la Beneficencia municipal de esta villa.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero anterior, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

Nombrar á los tres médicos titulares de esta villa para la práctica de los reconocimientos que fueren necesarios en el acto de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual, y á D. Laureano Ugar y Rodríguez para las operaciones de talla del mismo reemplazo, disponiendo se les convoque para dicho acto, así como á los Regidores que pertenecieron al Ayuntamiento en el primer año inmediato anterior D. Luis Ortega y D. Antonio Guzmán, para que sustituyan á igual número de los del actual, si dejaren de asistir á referido acto de clasificación y declaración de soldados.

Aceptar y aprobar el contrato de arriendo hecho por el Sr. Alcalde de una casa de Doña María Luisa Benavides Torres, sita en Plaza Nueva, con destino á habitación del Profesor y su familia, de la primera Escuela elemental de niños de esta villa, para el año económico inmediato de 90 á 91, y renta 375 pesetas.

Nombrar interinamente para la limpieza pública de esta población á José Cuevas Ríos, con el sueldo anual de 638 pesetas 75 céntimos.

Adquirir dos faroles para su colocación en las puertas de entrada de las Casas Capitulares; gestionar la parada del tren express en la Estación de esta villa, así como también para que se prosiga el expediente promovido en años anteriores en pretensión de que al Juzgado de este partido se elevara á la categoría de ascenso.

Aprobar las listas de electores y elegibles para cargos municipales formadas y que han de regir en el corriente año, disponiendo su exposición al público durante la primera quincena del presente mes, y que se consignen literales en el acta de esta sesión, como así se verificó.

Acceder á la proposición del Concejál D. Diego Soldevilla sobre instalación en esta villa de una estación Telegráfica, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar los extractos de dos cuentas de los gastos causados durante las dos semanas últimas en la obra de reparación del camino público vecinal que por la ronda de esta población se dirige á Almodóvar y Hornachuelos en el trayecto ó trozo que existe entre la Estación del ferrocarril y paseo público, disponiendo su publicación, y que su importe, de 333 pesetas 37 céntimos, se abone con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto vigente.

Conceder como gracia especial, y de-

bido á la situación angustiosa en que se ha quedado, á María Valles Igeño, cinco pesetas más para ayuda de la lactancia de su hija.

Conceder, en cuanto al Ayuntamiento competente, á los señores D. Rafael Souvirón y D. Alfredo Brandt, Ingeniero Director y representante de la Sociedad *Santa Bárbara*, propietaria de la mina *Casiano del Prado*, sita en la Dehesa de la Plata, de este término, y Jefe respectivamente de la Empresa de perforación y desagüe que actúa en dicha mina, la autorización que solicitan para las obras de reforma y mejoramiento del camino rural que, partiendo de esta villa por el Llano del Cementerio, Sierrezuela, pago de las Tercias, Chaparral de las Comadres, Hacienda del Escorial y otros predios se dirige á la dehesa de Baquedano, por donde ha de atravesar para continuar después por terrenos del Chaparral de los Gallardos, Gordillo y Llanos del Rosal, hasta llegar á dicha mina.

Sesión extraordinaria del 5 de Febrero.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

En esta sesión, y después de fallar las reclamaciones que fueron presentadas, se declaró cerrado definitivamente el alistamiento de los mozos del reemplazo para el corriente año.

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ
Leída el acta de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobados y ratificados los acuerdos en aquéllas tomados, quedando acordados los particulares siguientes:

Aprobar una cuenta de gastos respectiva á la semana del 2 al 8 de los corrientes, relativo á las obras de reparación del camino que por la ronda se dirige á Almodóvar y á Hornachuelos, y que su importe de 149 pesetas 87 céntimos se abone con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto vigente.

Que se comunique al Sr. Ingeniero de Montes de este distrito, en cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 1.º del actual, que los aprovechamientos ó disfrute de la dehesa de la Sierrezuela, del común de estos vecinos, única que existe en este término, que se propone el Ayuntamiento utilizar en el próximo año de 1890 á 91, son los mismos y con igual número y clase de ganados que figuran en el plan forestal del corriente año, por no haber variado en nada las causas que para ello se tuvieron en cuenta.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en 9 del actual para la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, y convalidar los acuerdos en ella tomados.

Señalar el domingo 23 del presente mes para la revisión de las exclusiones temporales y excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, dándose principio á dichos actos á las diez de la mañana, previos los anuncios correspondientes y citación personal por medio de papeleta duplicada á todos los

mozos alistados en cada uno de dichos reemplazos é instrucción del oportuno expediente.

Aprobar y confirmar el nombramiento de oficial temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento, hecho por el señor Alcalde en favor de D. Rafael Julio Jiménez Dios, con el sueldo diario de dos pesetas, autorizando al señor Alcalde Presidente para que en casos análogos y por el tiempo que fuese necesario nombre los escribientes temporeros que la urgencia de los servicios reclamen.

Que se hagan en las fuentes y lavaderos públicos de esta villa las obras necesarias para su mejoramiento y libre circulación de las aguas, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente á la realización de las mismas por el sistema de administración.

Sesión ordinaria del día 19 de Febrero.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar ultimadas las listas de electores y elegibles para cargos municipales, formada para el corriente año, mediante á no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, y que bajo tal concepto se publiquen en los primeros 15 días del décimo mes del corriente año económico, con designación del colegio á que corresponda cada elector, y que con arreglo á dichas listas se proceda á formar el libro de censo electoral, conforme á lo establecido en el art. 20 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Nombrar á los tres médicos titulares de esta villa para la práctica de los reconocimientos que fueren necesarios al verificar la revisión de los tres reemplazos anteriores, y á D. Laureano Ugar y Rodríguez para las operaciones de talla, disponiendo se les comunique para su asistencia al acto, y que al tallador se le abone de los fondos municipales, como gratificación por el servicio que preste, la cantidad que el señor Alcalde estime oportuno librarle.

Aprobar, y que se exponga al público por 15 días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión respectiva para el año económico próximo de 1890 á 91.

Aprobar la instancia formulada por el Sr. Alcalde, solicitando la parada del tren express en la Estación de esta villa.

Autorizar la plantación de arboleda en todos aquellos puntos de las rondas de esta población que el Sr. Alcalde estime convenientes, hasta invertir la suma de 500 pesetas.

Habilitar el Hospital de Caridad de esta villa para la reclusión provisional de los presuntos alienados hasta que sean trasladados á la capital.

Hacer extensivo al de agente de vigilancia municipal, con uso de armas, el nombramiento de guarda sepultorero del cementerio de esta villa que resulta en favor de Juan Prieto Antúnez.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la adquisición, por gestión directa, de todos aquellos efectos y mobiliario

que considere conveniente para la casa de Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta general de los jornales y materiales invertidos en la obra de reparación ejecutada por administración en el camino público vecinal que por la ronda de esta población se dirige á Almodóvar y Hornachuelos; que se publique, y su importe, ascendente á 499 pesetas 25 céntimos, se libre á favor del director de aquélla D. Antonio Salcedo Sánchez.

Sesión del día 8 de Febrero.

PRESIDENCIA DE D. PEDRO VARGAS MUÑOZ

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al examen, discusión y votación definitiva del proyecto del presupuesto municipal adicional formado para su refundición en el ordinario del corriente ejercicio, y en su consecuencia, se acordó: aprobar dicho proyecto de presupuesto en los términos en que se halla confeccionado; que se refunda en el ordinario vigente, y que con los documentos de justificación que le acompañan, se remita para su revisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Posadas 28 de Febrero de 1890.—Antonio Uceda.

Diligencia.—El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Posadas 6 de Marzo de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Vargas Muñoz.—Antonio Uceda.

Belalcázar.

Núm. 526.

MES DE FEBRERO DE 1890

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en dicho mes.

Sesión del día 2 de Febrero.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se acordó proponer los aprovechamientos de los bienes comunales que han de utilizarse en el próximo año económico de 1890 á 91.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el venidero año, y exponerlo al público por quince días.

Formar las listas electores para concejales, y fijarlas al público en esta primera quincena.

Dar una limosna á Marcelina Jurado. Ayudar á lactancia de dos niños: uno de Agustín Hidalgo y otro de Rafael Prat Medina.

Sesión del día 23 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de ella.

Se acordó la distribución é inversión de fondos del mes.

Belalcázar 5 de Marzo de 1890.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Antonio Cuadrado.—El Secretario, Manuel Herrador.

Almedinilla.

Núm. 541.

D. Antonio Ariza y Serrano, primer Teniente de Alcalde y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para nivelar el déficit resultante en el presupuesto municipal de esta villa del próximo año económico de 1890 á 1891, que asciende á la cantidad de 4.323 pesetas 8 céntimos, el Ayuntamiento de mi interina presidencia y Junta municipal de asociados, en sesión celebrada en el día 2 del que cursa ha acordado se establezca al arbitrio extraordinario de 25 céntimos de peseta en cada pavo, 12 ídem cada gallina, 12 ídem en docena huevos, 15 ídem en kilogramo de queso y uno en los de leña y paja de cereales que se consuman en este término municipal durante el ejercicio de 1890 á 1891, á excepción de las leñas que se destinen á usos industriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, por término de diez días, contados desde la fecha, á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, para que estos vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes contra dicho acuerdo; en la inteligencia, que pasado dicho plazo sin que se produzcan, se solicitará del Gobierno de S. M. la competente autorización para la cobranza de los arbitrios propuestos que no se encuentran comprendidos en la primera tarifa del impuesto de consumos.

Almedinilla 6 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Antonio Ariza.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

Almodóvar.

Núm. 545.

D. Rafael López Feria, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el presupuesto ordinario municipal para el año próximo de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad, por el término de quince días, para su examen y censura.

Almodóvar 6 de Marzo de 1890.—Rafael López.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 537.

D. Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Manuel Pinto Gómez, de esta vecindad, que se dice vivir en la calle Badanas núm. 20, de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado, sito plazuela de la Compañía, número 7, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto de aceite á José Casares, que vive calle Cruz Verde, número 1.º, el día 20 de Diciembre del

año último; apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del mencionado Manuel Pinto Gómez, pues en así hacerlo administrarán recta y cumplida justicia.

Dado en Córdoba á 6 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Manuel Guillén.

Núm. 538.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por virtud del presente, cito, llame

y emplazo por término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Enrique Castro Cortés, gitano y tratante en caballerías, de esta veindad, casado, y de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número 7, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de dinero verificado en la plaza de la Corredera en la mañana de día 16 de Enero último; bajo apercibimiento, que de no verificar dicha comparecencia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y milita-

res y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel correccional de esta ciudad, de dicho procesado Enrique Castro Cortés.

Dado en Córdoba á 8 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Manuel Guillén.

Fábrica militar de harinas de Córdoba.

ANUNCIO

Núm. 550.

Se convoca por el presente á concurso de postores para la adquisición de trigo con destino á dicho Establecimiento.

El acto tendrá lugar en la Fábrica el día 20 del actual, á los dos de la tarde

y los proponentes acompañarán á su proposición la correspondiente muestra.

Córdoba 9 de Marzo de 1890.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Pablo de la Rosa.

ANUNICO

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio. 2,50 pesetas.

Agencia ejecutiva. -- Zona de Córdoba.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90

Núm. 533.

EDICTO

Hallándose en descubierto en esta Agencia ejecutiva en el pago de los plazos vencidos y no satisfechos de Bienes Nacionales, según las certificaciones expedidas por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los individuos que despues se dirán, contra quienes se instruye expediente en segundo grado de apremio, á ignorando esta oficina el actual domicilio de los deudores, por el presente, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 2.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, se cita, llama y emplaza á los mismos para que comparezcan á pagar en el término de diez días en esta Administración; en la inteligencia, que de no verificarlo, se declararán en quiebra las fincas objetos del débito, sin perjuicio de seguir practicándose por esta Agencia las diligencias necesarias para exigir las responsabilidades que procedan, á saber:

Número del inventario.	Nombres de los deudores.	Clase y nombre de las fincas.	Pueblos en que radican.	Procedencia.	Plazos que adeudan.	Importe Ptas. Cents.
1.441	D. Juan Andújar González...	Una viña en la Cuesta del Muerto.....	V.ª del Duque.....	Del Clero.....	Del 5 al 16	105,00
565	Rafael Bujalance.....	Una suerte de tierra de tres celemines y dos cuartillas en la cañada Madre de Dios.....	Cañete.....	Idem.....	8 y 9	100,00
2.039	Mariano Ferrer.....	Una id. id. en el partido de la Lagunilla.....	Priego.....	Idem.....	12 al 14	499,50
2.040	El mismo.....	Otra id. id. en id. id.....	Idem.....	Idem.....	12 al 14	570,15
229	D. Jerónimo Cortés.....	Una haza de tierra en el partido de la Alcantarilla.	Lucena.....	El Estado.....	15	90,00
329	Sebastián Muñoz García...	Una casa, Ermita de Belen.....	Cabra.....	Clero.....	6.º	225,00
568 2.º	Antonio González.....	Una haza tierra calma al sitio Virgen del Campo.	Cañete.....	Instrucción pública	2 al 20	572,47
597	Antonio Díaz Navarro.....	Un pedazo olivar al pago de la Bársera.....	Idem.....	Clero.....	7 al 23	2.275,00
590	El mismo.....	Una haza de tierra al sitio del Alamillo.....	Idem.....	Idem.....	7 al 20	1.750,00
437	D. Ramón López.....	Una id. id. al sitio de los Montes.....	Luque.....	Idem.....	17 al 20	240,00
733	Bernardo Rosales.....	Un solar ó parte de edificio al pago de S. Francisco	Cabra.....	Idem.....	17	103,55
1.060	Bartolomé Masa Rodríguez.	Suerte tierra tres fanegas seis celemines, partido Cruz del Espartal.....	Lucena.....	Idem.....	11 y 12	22,70
881	El mismo.....	Idem id. de nueve celemines, sita en el Maquedano	Idem.....	Beneficencia.....	5 al 10	183,00
192	D. Norberto González Vázquez	Idem id. de secano, nombrada Alcornoque.....	Hornachuelos.....	Estado.....	18 y 19	300,30
193	El mismo.....	Otra id. id. y al mismo sitio.....	Idem.....	Idem.....	18 y 19	550,10
463	D. Juan de Dios López.....	Otra id. id. sita en Carrillo de Diego.....	Luque.....	Clero.....	6 al 20	376,95
2.330	Rafael Gálvez.....	Otra suerte de olivar en el partido de Arroyuelo.	Lucena.....	Idem.....	16	61,00
1.103	Agustín Macarro.....	Otra id. id. en el id. de Tranqueras.....	Idem.....	Idem.....	6 al 20	510,00
1.048	El mismo.....	Otra id. id. en el Cerro de las Albinas.....	Idem.....	Idem.....	14 al 20	123,41
890	D. Juan Sánchez Campins....	Una casa, núm. 22, en la calle de Melgares.....	Montilla.....	Idem.....	12	35,10
1.318	Juan Fernández González..	Una dehesa llamada Umbría de Argentilla.....	Montoro.....	Propios.....	10	253,20
1.403	El mismo.....	Otra id. en el Arroyo del Fresno.....	Idem.....	Idem.....	10	195,80
1.417	El mismo.....	Otra id. id., llamada Tejonera, en la Saliega.....	Idem.....	Idem.....	10	317,30
1.423	El mismo.....	Otra id. id. Loma de Arenoso, en id.....	Idem.....	Idem.....	10	216,00
1.402	El mismo.....	Otra id. id. Cerro de Fresnedilla.....	Idem.....	Idem.....	10	450,00
49	D. Mariano Ferrer.....	Una casa en la calle de la Libertad, núm. 7.....	Iznájar.....	Estado.....	14 y 20	137,00
1.001	Juan Sánchez Campins....	Otra id. solar, sin número, en la calle Lozano....	Montilla.....	Clero.....	17 al 20	150,40
4.976	Cándido Velázquez Muñoz.	Cerro sobre 15 aranzadas de olivar.....	Cabra.....	Idem.....	2 al 9	441,60
50	Joaquín Aumente.....	Una casa solar, núm. 6, en la calle Villa.....	Iznájar.....	Estado.....	5 al 20	60,00
909	Miguel Cobos.....	Segunda suerte de las dos de un olivar.....	Rambla.....	Clero.....	16 al 20	794,05
3.462	José López Feria.....	Pedazo de tierra montuosa.....	Almodóvar.....	Propios.....	2 al 10	15 300,00
1.905	Juan de Dios López.....	Una haza en la huerta Nueva.....	Montilla.....	Clero.....	17 al 20	450,00
392-2.º	Antonio González Páez....	Otra id de tierra en el cortijo Navaneral.....	Cañete.....	Idem.....	20	62,45
1.414	Joaquín Portal y Ramírez..	Otra id. de id. en el Tonel de la Prieta.....	Alcaracejos.....	Idem.....	2 al 20	73,72

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados; advirtiéndoles á los mismos las cantidades expresadas se hallan afectas á las dietas que para estos casos señala el núm. 13 del art. 53 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Córdoba 3 de Marzo de 1890.—El Agente ejecutivo, J. de Méndez.